



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2016-00033– 00.

Acumulado radicado No: 63 – 001 – 40 – 03 – 001-2018-00261-00.

Asunto: 1) releva secuestre

2) Ordena Comisión para entrega del bien

Armenia, 05 octubre 2021.

1. Revisado el expediente, a la fecha no se ha elaborado el despacho comisorio para la diligencia de entrega del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria no. 280-29497, ordenado en auto de fecha 29 de julio de 2020, fl. 202 doc.02, el cual se encuentra bajo el cuidado de la empresa de Bienes e Inversiones del Café S.A.S antes Bienes Raíces del Eje Cafetero S.A.S, fl. 198 c. medidas.

Ahora teniendo en cuenta que el secuestre designado Carlos Julio Arévalo Agudelo identificado con cédula de ciudadanía número 18493430, ya no hace parte de la lista de auxiliares según la circular DESAJARC21-20 de 19 de marzo 2021 del consejo superior de la judicatura dirección seccional de administración judicial de Armenia en el departamento del Quindío, que da a conocer la lista de auxiliares de la justicia para el periodo comprendido entre 1 de abril de 2021 y el 31 de marzo 2023, conformada mediante la Resolución Nro DESAJARR21-205 del 11 de marzo 2021, se procederá a relevarlo del cargo.

Por tanto, teniendo en cuenta la Resolución DESAJARR21-205 del 11 de marzo 2021, por medio de la cual se consolida la lista de auxiliar de la justicia para el distrito judicial de Armenia en el departamento del Quindío para el periodo comprendido entre 1 de abril de 2021 y 31 de marzo 2023, se tiene que la misma no reposa secuestres categoría 2, por tanto, de conformidad con el art 48 núm 5 del CGP el cual estipula:

“5. Las listas de auxiliares de la justicia serán obligatorias para magistrados, jueces y autoridades de policía. Cuando en la lista oficial del respectivo distrito no existiere el auxiliar requerido, podrá designarse de la lista de un distrito cercano”

Así las cosas, el Juzgado en aplicación a la norma antes citada se dispone de conformidad con la resolución no. DESAJPER21-247 del 26 de marzo de 2021, por medio de la cual se integra la lista de auxiliares de la justicia que regirá en los despachos judiciales del distrito judicial de Pereira, por el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2023.

Conforme lo expuesto el Juzgado releva a Carlos Julio Arévalo Agudelo y en su reemplazo nombra como secuestre a Hugo Gómez Franco S.A.S identificado con nit 901.433.307-2, quien se localiza en la Mza 23 Casa 16, Sector A Parque Industrial de la ciudad de Pereira, en el Departamento del Risaralda, y en el teléfono celular 3127190202 y correo electrónico hugofra59@gmail.com, a quien se le comunicará [Artículo 49 del CGP] para que se pronuncie respecto a su designación. Entéresele sobre sus funciones, especialmente lo dispuesto por los artículos 50 a 52 del CGP. También se le indicará que debe rendir informes mensuales sobre su administración [estado del bien inmueble].

Infórmesele al nuevo Auxiliar de la justicia su designación y que debe manifestar su aceptación para que el el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia proceda a realizar la posesión de su cargo en un término de cinco días siguientes a la comunicación de su nombramiento, recordándole que el cargo es de obligatoria aceptación y de no cumplir el encargo en el término otorgado, o incurra en causal de exclusión de la lista, será relevado inmediatamente. Oficiése en ese sentido.

2. De otra parte y ante los inconvenientes para la entrega del bien inmueble que se ha informado dentro del expediente, en cuanto a que la parte ejecutada Juan Carlos Mejía Londoño ha impedido el ingreso al bien inmueble para llevar a cabo la diligencia de entrega, dando aplicación al inciso final del artículo 50 parágrafo 2 inciso 1 del CGP, Comisionar al Alcalde Municipal de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, para que se lleve a cabo la diligencia de entrega del siguiente bien inmueble por parte del secuestre saliente Bienes e Inversiones del Café S.A.S. al nuevo secuestre Hugo Gómez Franco S.A.S identificado con nit 901.433.307-2:

2.1 Bien Inmueble con matrícula 280-29497, secuestrado el día 17 de septiembre de 2018 tal como consta en la diligencia de secuestro llevada a cabo por la Secretaria de Gobierno y Convivencia de la ciudad de Armenia, en el Departamento del Quindío (fl 112 y 123 c. medidas).

2.2 Secuestre saliente Bienes e Inversiones del Café S.A.S. representada por Diego León Valencia con c.c. 9.727.042 o quien haga sus veces, puede ser localizada en la calle 14 # 13-13 piso 2 frente a la Edeq de la ciudad de Armenia Departamento del Quindío y en los teléfonos (6) 7369930 celular numero: 3148633344 – 3146393179.

2.3 El secuestre entrante a quien se deberá realizar la entrega designada es a Hugo Gómez Franco S.A.S identificado con nit 901.433.307-2, quien se localiza en la Mza 23 Casa 16, Sector A Parque Industrial de la ciudad de Pereira, en el Departamento del Risaralda, y en el teléfono celular 3127190202 y correo electrónico hugofra59@gmail.com, Entéresele sobre sus funciones, especialmente lo dispuesto por los artículos 50 a 52 del CGP. También se le indicará que debe rendir informes mensuales sobre su administración [Estado del bien inmueble].

Entéresele sobre sus funciones, especialmente lo dispuesto por los artículos 50 a 52 del CGP. También se le indicará que debe rendir informes mensuales sobre su administración [Estado del bien inmueble].

Líbrese el Despacho comisorio con los insertos necesarios. La parte ejecutante, gestionará ante el comisionado lo relacionado con la entrega.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia elaborará el Despacho comisorio dirigido al Alcalde Municipal de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, comunicando lo aquí dispuesto.

La parte interesada, antes de retirar el Despacho comisorio del Centro de Servicios verificará que la información contenida en aquel corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra inexactitud avisará inmediatamente al Centro para que lo corrija.

3. En consecuencia, se oficiara a los siguientes secuestres, con el fin de que tengan conocimiento de esta decisión:

3.1. Carlos Julio Arévalo Agudelo identificado con cédula de ciudadanía número 18493430, quien se localiza en la CRA. 17 # 21-46 de la ciudad de Armenia, en el Departamento del Quindío, y en el teléfono celular 3014594643 y fijo 7348189, correo electrónico:

carlosjulio1931@hotmail.com

3.2. Bienes e Inversiones del Café S.A.S. representada por Diego León Valencia con c.c. 9.727.042 o quien haga sus veces, puede ser localizada en la calle 14 # 13-13 piso 2 frente a la Edeq de la ciudad de Armenia Departamento del Quindío y en los teléfonos (6) 7369930 celular numero: 3148633344 – 3146393179,

bienesraicescafetero@gmail.com.

3.3. Hugo Gómez Franco S.A.S identificado con nit 901.433.307-2, quien se localiza en la Mza 23 Casa 16, Sector A Parque Industrial de la ciudad de Pereira, en el Departamento del Risaralda, y en el teléfono celular 3127190202 y correo electrónico:

hugofra59@gmail.com

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará el (los) oficio(s) que informe (n) a la auxiliar designado a la dirección indicada, comunicando lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del oficio que notifique este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y

agregará para este expediente el certificado de entrega de la empresa postal oficial o el que emita el correo electrónico.

/Ljrp

Se notifica por estado el 06 octubre 2021

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49beb4e0875879ad12af582256795658a14c184f6816aa93d5db90dbb0c4c7b6

Documento generado en 05/10/2021 02:42:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>